

**DISPONIENDO QUE LOS DIAS 12 DE OCTUBRE EL PABELLON NACIONAL FLAMEE A MEDIA ASTA EN TODOS LOS EDIFICIOS PUBLICOS.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Dispónese que los días 12 de Octubre el Pabellón Nacional flamee a media asta en todos los edificios públicos, en memoria y reivindicación de los pueblos originarios.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11251/04.- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 12 de Octubre de 2004.-

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente Ley con el número DOS MIL CIENTO VEINTIDOS (2.122).-

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y Archívese.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-